

**CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA(MEXICO)
Y EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ZONA ATLANTICA DE VIEDMA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (Rep.Argentina)**

La Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma de Baja California, en lo sucesivo denominada UABC, institución de Educación Superior, con sede en los campus de Mexicali, Ensenada y Tijuana, Baja California, México, y representada en este acto por su Secretario General, Dr. Felipe Cuamea Velázquez y la decana de la facultad de Ciencias humanas Dra. María Jesús Gallego Santiago , y el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, en lo sucesivo denominado el CURZA, institución pública de Enseñanza Superior, ubicada en la ciudad de Viedma provincia de Río Negro ,República Argentina representada en este acto por su Decano el Magister Miguel Angel Silva , en virtud del Convenio Marco firmado entre ambas universidades en el mes de octubre del 2009 , acuerdan mutuamente suscribir el presente convenio específico que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA

El presente convenio tiene como objetivo apoyar y posibilitar el intercambio de docentes de la UABC y del CURZA , en acciones de formación e investigación de interés común para las dos instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA

Los intercambios podrán ser de diversa índole y duración, en función de las necesidades de la institución receptora y de la disponibilidad del colectivo docente. En cualquier caso, los dirigentes supremos de cada institución deberán autorizar por escrito la realización de cada intercambio.

Para cada visita será obligatoriamente necesaria una invitación previa por parte de la institución receptora, así como la posterior presentación ante ambas instituciones de un informe en el cual se especifiquen las actividades llevadas a cabo. Dicho informe se entregará a cada uno de los órganos que administran el programa de intercambio.

El profesorado de intercambio tendrá el mismo derecho a disfrutar de las instalaciones que cualquier otro profesor visitante.

Los gastos originados en viajes, al abrigo del presente intercambio serán asumidos por cada uno de los profesores que se desplace, pudiendo, no obstante, ser utilizados los medios habituales de solicitud de financiación, argumentando para ello la existencia del presente protocolo.

Los gastos de alojamiento y manutención correrán a cargo de la institución que acoge, de acuerdo con los recursos de que ésta disponga.



El profesor en intercambio deberá estar cubierto por un seguro de salud válido en el país de destino.

CLÁUSULA TERCERA

El presente Convenio entrará en vigor el día posterior al de su firma, y así se mantendrá mientras esté vigente el Acuerdo entre ambas instituciones.

Y, estando las partes de acuerdo, firman la presente Convenio, por duplicado con un único fin.

Dr. Felipe Cuamea Velázquez
Secretario General de la UABC

Dra. María Jesús Gallego Santiago
DECANA Fac.de Ciencias Humanas

Fecha: _____

Mg. Miguel Angel Silva
Ing. Agr. MIGUEL A. SILVA
DECANO CURZA
Centro Regional Zona Atlántica
U.N.C.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISADO